

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1415-99

CELEBRADA EL 20 DE OCTUBRE, 1999.

ARTICULO III, inciso 2)

Se recibe nota DIREXTU.365 del 15 de octubre de 1999 (REF. CU-487-99), suscrita por el Lic. Gonzalo Cortés, Director de Extensión Universitaria en la que invita a la clausura del Programa de Formación y Capacitación Promotoras (es) Comunales en Desarrollo Sostenible, que se llevará a cabo el jueves 28 de octubre de 1999 a las 5:30 p.m. en el Paraninfo Daniel Oduber.

Se agradece al Lic. Gonzalo Cortés su invitación. **ACUERDO FIRME**

ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce oficio CIAC-99-186 del 15 de octubre de 1999, suscrito por los señores Lic. Gonzalo Cortés, Director de Extensión Universitaria y el M.Sc. Rodrigo Alfaro, Jefe del Centro de Investigación Académica, en la que solicitan el pago de pasajes y viáticos durante dos días para viajar a Managua, Nicaragua, con el propósito de establecer conversaciones con la Fundación SUCO para la reproducción del Manual campesino "El Machete Verde".

SE ACUERDA:

- 1. Autorizar a los señores Lic. Gonzalo Cortés, Director de Extensión Universitaria y M.Sc. Rodrigo Alfaro, Jefe del Centro de Investigación Académica, viajar a Managua, Nicaragua, con**

el propósito de establecer conversaciones con la Fundación SUCO para la reproducción del Manual campesino “El Machete Verde”, sujeto a que en la próxima sesión hagan llegar al Consejo Universitario la siguiente información:

- Período de la gira.
 - Monto del adelanto de viáticos.
 - Forma de transporte.
2. Solicitar a los señores Cortés y Alfaro que posteriormente a la gira que realicen, presenten un informe a este Consejo, sobre los resultados de su gestión.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 205-99, Art. III, inciso 3) del 4 de octubre de 1999 (CU.CPC-99-177), referente al oficio DF 268-99 del 27 de setiembre de 1999 (REF. CU-446-99) suscrito por el Lic. Luis Guillermo Carpio, Director Financiero, en el que señala que la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda, concluyó la revisión correspondiente de los períodos 1997 y 1998 sobre las aplicaciones que hace la UNED a la legislación vigente.

SE ACUERDA:

1. Tomar nota de la información brindada por el Lic. Luis Guillermo Carpio, Director Financiero.
2. Felicitar a los funcionarios de la Dirección Financiera, responsables de realizar esta tarea y haber llevado a cabo su labor en forma eficiente y exacta.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 205-99, Art. III, inciso 5) del 4 de octubre de 1999 (CU.CPC-99-179), sobre el oficio E.C.E.99.1587 del 27 de setiembre de 1999 (REF.CU-450-99), suscrito por la M.Sc. Mercedes Mesén, en el que presenta solicitud de agotamiento de vía administrativa al acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional, sesión 359-99, Art. VI del 17 de agosto de 1999 y ratificado por el Consejo de Rectoría, sesión 1107-99, Art. X del 6 de setiembre de 1999, referente al ascenso a profesional 3.

SE ACUERDA:

Dar por agotada la vía administrativa a la M.Sc. Mercedes Mesén Valverde.

ARTICULO V, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 205-99, Art. III, inciso 6) del 4 de octubre de 1999 (CU.CPC-99-180), referente al oficio del 28 de setiembre de 1999 (REF.CU-451-99), suscrito por la Licda. Patricia Rodríguez Peña, en el que presenta solicitud de agotamiento de vía administrativa al acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional, sesión 359-99, Art. VI del 17 de agosto de 1999 y ratificado por el Consejo de Rectoría, sesión 1107-99, Art. X del 6 de setiembre de 1999, referente al ascenso a profesional 3.

SE ACUERDA:

Dar por agotada la vía administrativa a la Licda. Patricia Rodríguez Peña.

ARTICULO V, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 205-99, Art. III, inciso 7) del 4 de octubre de 1999 (CU.CPC-99-181), sobre el oficio del 28 de setiembre de 1999 (REF.CU-452-99), suscrito por la M.Sc. Mireya Hernández, en el que presenta solicitud de agotamiento de vía administrativa al acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional, sesión 359-99, Art. VI del 17 de agosto de 1999 y ratificado por el Consejo de Rectoría, sesión 1107-99, Art. X del 6 de setiembre de 1999, referente al ascenso a profesional 3.

SE ACUERDA:

Dar por agotada la vía administrativa a la M.Sc. Mireya Hernández Barquero.

ARTICULO V, inciso 5)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 205-99, Art. III, inciso 8) del 4 de octubre de 1999 (CU.CPC-99-182), referente al oficio del 28 de setiembre de 1999 (REF.CU-453-99), suscrito por la Licda. Jeannette Vargas Jiménez, en el que presenta solicitud de agotamiento de vía administrativa al acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional, sesión 359-99, Art. VI del 17 de agosto de 1999 y ratificado por el Consejo de Rectoría, sesión 1107-99, Art. X del 6 de setiembre de 1999, referente al ascenso a profesional 3.

SE ACUERDA:

Dar por agotada la vía administrativa a la Licda. Jeannette Vargas Jiménez.

ARTICULO V, inciso 6)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 206-99, Art. III, inciso 1) del 11 de octubre de 1999, en relación con el oficio R.99.402 del 23 de setiembre de 1999 (REF. CU-459-99), suscrito por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector, referente a propuesta de Convenio Marco de Cooperación entre el SINART y la UNED.

SE ACUERDA:

Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre el Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural (SINART) y la Universidad Estatal a Distancia (UNED), dentro del proyecto de televisión educativa (TVEduc). Figura como Anexo No. 1 a esta acta.

ACUERDO FIRME**ARTICULO V, inciso 7)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 206-99, Art. III, inciso 2), del 11 de octubre de 1999 (CU.CPC-99-184), referente al oficio R.99-401 del 23 de setiembre de 1999 (REF. CU-441-99), suscrito por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector, en el que remite nota CA-131-1999 enviada por el Sr. Carlos Villalobos Arias, Presidente a.i. de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales, sobre Proyecto "Ley de Incentivos para la Pequeña y Mediana Producción Agropecuaria y Agroindustrial".

Además, remite las notas ECEN-617 y O.J.-99-538 del 16 de setiembre y 4 de octubre del año en curso (REF. CU-459 y 462-99) suscritas por el MSC. Oscar Bonilla, Director Escuela Ciencias Exactas y Naturales y Licda. Fabiola Cantero, Jefe Oficina Jurídica, respectivamente, en las que brindan su criterio sobre el citado proyecto de Ley.

SE ACUERDA:

Remitir al Dip. Carlos Villalobos Arias, Presidente a.i. de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos

Naturales, sobre Proyecto “Ley de Incentivos para la Pequeña y Mediana Producción Agropecuaria y Agroindustrial”, las siguientes observaciones:

- 1. En estos momentos existe un ambiente negativo para los certificados de ayuda, en vista de que muchas veces, este apoyo lo capturan otros, no son los beneficiarios propuestos, por lo que se recomienda que se clarifique puntualmente de previo los incentivos, beneficios, la figura del contrato, etc., y no después de emitida la Ley.**
- 2. En el artículo 10, si bien se indica que le corresponde a las empresas beneficiarias de los Contratos de Producción Agropecuaria (CPA), probar periódicamente que cumplen con los requisitos reglamentarios estatuidos para ser beneficiarios de la Ley en cuestión, es criterio de esta Oficina que dicho control resulta insuficiente; pues el Estado también está llamado a fiscalizar el otorgamiento de los beneficios que estipula la ley, con el fin de que éstos no lleguen a convertirse en un arma de quienes ostenten el poder económico, para sacar del mercado a los pequeños y medianos productores.**

Al efecto, resultaría conveniente adicionar un artículo nuevo que diga:

“Sin perjuicio de las labores que realice la Auditoría del Ministerio de Agricultura y Ganadería, existirá un órgano adscrito al MAG, encargado de fiscalizar todo el proceso de concesión de los CPA y de los CAA, a fin de establecer el adecuado otorgamiento y mantenimiento del beneficio a favor de los sujetos que se señalan en el artículo 1º de esta Ley. Para estos efectos, dicho órgano actuará con independencia y tendrá potestades para recomendar la revocatoria de beneficios que incumplan con los requisitos de ley, y recomendar el inicio de las gestiones administrativas o judiciales que procedan. Esta fiscalización no exime al beneficiario de los deberes y la responsabilidad que le pueda corresponder.”

La anterior previsión es de suma trascendencia, sobre todo si consideramos que en virtud de los CPA, los bancos estatales destinarán un 10% de sus utilidades para la creación de un fondo de financiamiento para el sector agropecuario. (art. 11 del proyecto)

3. El artículo 17 del proyecto en cuestión, es el que señala directamente la participación de las universidades estatales en el control de los incentivos para la pequeña y mediana producción agropecuaria y agroindustrial, específicamente en cuanto al control del paquete tecnológico que se le obliga a aplicar al beneficiario para su constante actualización e incorporación eficiente en el mercado. Dicha norma dice:

“Como parte de la canalización del paquete tecnológico, tanto el MAG como el Colegio de Ingenieros Agrónomos y las universidades Estatales, ejercerán un proceso de vigilancia y de verificación del de los resultados del plan tecnológico, en el marco productivo que incluya el CPA.”

De la norma transcrita, se colige que es la intención del legislador incorporar a las universidades estatales en el desarrollo del paquete tecnológico, que de conformidad con el artículo 16 precedente a la norma transcrita, implica que el productor colabore con el desarrollo comunal y nacional, a cambio de los beneficios de la indicada ley.

Por lo tanto, las labores de canalización por parte de la universidad se podrían centrar en labores de capacitación y perfeccionamiento a través de nuestros programas académicos, con el fin de asesorar al beneficiario del CPA para que éste a su vez brinde el correlativo servicio de capacitación a su comunidad. Igualmente, podrían establecerse programas interinstitucionales para capacitar a los beneficiarios en el uso de nuevas tecnologías que permitan un mayor aprovechamiento de sus recursos, dentro de las posibilidades reales de cada institución.

Nótese, sin embargo, que el paquete técnico que eventualmente controlaría la universidad con los demás organismos participantes, lo definiría el Poder Ejecutivo mediante un Reglamento; situación que nos obligaría a participar en la revisión del mismo, con el fin de controlar las competencias que allí se nos signen, por lo que recomendamos adicionar al artículo 22 del proyecto, el siguiente párrafo.

“(...) El Poder Ejecutivo consultará los alcances del reglamento con las universidades estatales, con el fin de definir su participación en la canalización del paquete tecnológico.”

En virtud de lo anterior, estando acorde con nuestros fines y objetivos institucionales, no existe objeción legal en torno a las responsabilidades asignadas a la Universidad en esta norma, sin perjuicio de oposiciones en cuanto a la capacidad técnica, humana y presupuestaria para asumir los compromisos que podrían derivarse de la misma.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 8)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 206-99, Art. III, inciso 3) del 11 de octubre de 1999 (CU.CPC-99-185), referente a la nota CCP.99.336 del 16 de setiembre de 1999 (REF. CU-435-99) suscrita por el Lic. Enrique Villalobos, Coordinador Comisión de Carrera Profesional, en la que transcribe acuerdo tomado en sesión No. 360-99, Art. II, sobre solicitud de interpretación auténtica de lo que significa experiencia profesional y académica en la Universidad.

Además remite el oficio O.J.99-539 del 4 de octubre de 1999 (REF. CU-463-99), suscrito por la Licda. Fabiola Cantero, Jefe Oficina Jurídica, en el que brinda su criterio al respecto.

SE ACUERDA:

Remitir este asunto a la Comisión de Desarrollo Laboral, para su análisis.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 9)

SE ACUERDA convocar a sesión extraordinaria al Consejo Universitario a las 2:00 p.m. con el fin de analizar los puntos pendientes de agenda.

ACUERDO FIRME

amss**